*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN Nº 123 - 2026-DGA-CR**

Lima, 19 MAYO 2026

**VISTOS:**

Las Resolución N.º 098-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio Múltiple N° 006-2026-IE-N°16317-YUPICUSA del director de la Institución Educativa Publica de Servicio Mixto N° 16317- Yupicusa; el Informe N° 122-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00035-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 1027-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 098-2026-DGA-CR, de fecha 21 de abril de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables de Congreso de la República, cuarenta y uno (41) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 030-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2026-IE-N° 16317-YUPICUSA de fecha 20 de abril de 2026, el director de la Institución Educativa Publica de Servicio Mixto N° 16317-Yupicusa- distrito de Imaza Provincia de Bagua Región de Amazonas, José Ali Jiménez Lozano solicita al presidente del Congreso de la República, la donación de mobiliario escolar (mesas, sillas, estantes, entre otros), cuya finalidad es mejorar significativamente las condiciones Educativas de nuestra Institución.

.Que, mediante Informe N° 122-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de mayo de 2026 del Área de Administración de Bienes, se hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles patrimoniales propuestos en calidad de transferencia, son un total de veintiún (21) unidades de bienes muebles patrimoniales, por un valor neto que asciende a S/ 570 (Quinientos setenta con 00/100 soles); cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00035-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de mayo de 2026, debiendo ser sugeridos a la

Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa Publica de Servicio Mixto N° 16317-Yupicusa- distrito de Imaza Provincia de Bagua región Amazonas.

Que, mediante Informe N° 1027-2026-DA-DGA/CR de fecha 11 de mayo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00035-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2285096, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles patrimoniales, a favor de la Institución Educativa Publica de Servicio Mixto N° 16317-Yupicusa, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -** Aprobar la transferencia de veintiún (21) bienes muebles Patrimoniales, descritos en el Informe Técnico N° 00035-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Publica de Servicio Mixto N° 16317- Yupicusa, del distrito de Imaza Provincia de Bagua región Amazonas

**Artículo Segundo**. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H.RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento